

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

INFORME VISITA FISCAL

DIRECCIÓN DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA Y TURISMO

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE

VIGENCIAS: 2012 y 2013

Elaboró: Jorge Calderón Perilla

Aprobó: Jairo Gómez Buitrago
Director Sector Dirección Desarrollo Económico, Industria y Turismo

JULIO 24 DE 2014

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES
2. RESULTADOS OBTENIDOS.



CARTA DE CONCLUSIONES

Ciudad

Doctor
CARLOS SIMANCAS
Secretario Distrital de Desarrollo Económico
Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó visita fiscal o auditoría especial a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, vigencia 2012 y 2013, a través de la evaluación de los principios de economía y eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de visita fiscal o auditoría especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que los resultados obtenidos en virtud de la gestión contractual con las cajas de Compensación Familiar, cumple con los principios de economía y eficacia, toda vez que dichos contratos ejecutaron de manera idónea los objetos pactados, así:

1. Convenio de Asociación No. 277 de 2012.

Suscrito con la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR.

Objeto: desarrollar actividades que permitan la identificación y fortalecimiento organizacional de emprendimiento de la economía popular de alimentos, con el fin de mejorar sus capacidades instaladas y generar conexión con la demanda institucional de alimentos y comercial del sistema de abastimimiento del Distrito.

Valor: \$1.240'101.120

Plazo: ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Fecha suscripción: 29 de septiembre de 2012.

La entidad presentó a la Contraloría de Bogotá – Dirección Desarrollo Económico, Industria y Turismo la minuta del convenio, el cronograma de actividades, las hojas de vida de los profesionales que ejecutaron el contrato, los productos entregados por el contratista en virtud de la ejecución contractual, y las carpetas contentivas del expediente donde consta la ejecución del contrato.

Este órgano de control adelantó una revisión de las hojas de vida de los profesionales que ejecutaron el contrato encontrando que cuentan con el perfil y la experiencia necesaria en las áreas relacionadas con el objeto contractual.

En cuanto a los productos encontrados la entidad puso de presente los productos entregados por el contratista en cumplimiento del contrato. Igualmente, explicó que el objeto contractual se divide en dos componentes:

- Identificación y caracterización de los actores de la economía popular.
- Fortalecimiento de los actores de la economía popular.

La evaluación fiscal que centró en el examen de estos componentes y las actividades que se realizaron. Como resultado de la identificación y caracterización existen dieciocho (18) tomos titulados "INFORME DE IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE ACTORES DE LA ECONOMÍA POPULAR DE ALIMENTOS", un volumen contiene el consolidado de toda la ciudad, y de los 17 restantes, existe un volumen por cada

localidad intervenida, tres localidades están fusionadas, por lo que se observó que la ejecución del proyecto tuvo cubrimiento en toda la ciudad. Observado el contenido de dichos volúmenes se encuentra que estos presentan un estudio completo, detallado y extenso de las unidades productivas identificadas.

Igualmente, dicho trabajo incluye la identificación y evaluación del entorno como los componentes necesarios para que la unidad productiva cumpla los requerimientos de demanda institucional.

En cuanto al segundo componente, "Fortalecimiento de los actores de la economía popular", se adelantaron las siguientes actividades: 1) diagnóstico inicial de cada una de las unidades productivas, 2) análisis del diagnóstico, 3) plan de fortalecimiento, 4) capacitación y asesoría en las unidades productivas.

La ejecución de estas actividades están consignadas en 14 cajas que contiene las carpetas, por cada una de las 281 unidades productivas intervenidas. Este órgano de control verificó el contenido de las carpetas al azar, encontrando que en dichas carpetas obran los documentos que contienen las actividades antes mencionadas, donde constan la ejecución de actividades y de los componentes, así como la entrega de productos pactados en el objeto contractual.

La auditoría verificó el Informe Final de Ejecución Contractual, donde el supervisor de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico acepta que las obligaciones pactas se cumplieron satisfactoriamente por el contratista, en dicho documento se desagregan detalladamente cada una de las actividades ejecutadas por el contratista.

Igualmente, la auditoría verificó la relación de pagos y el acta de liquidación del contrato donde consta una prórroga de cuatro (4) mes más, sin que se haya incrementado el valor inicial pactado. A favor de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico quedó un saldo de \$17'882.153. De la misma manera, se pudo establecer que los rendimientos financieros fueron consignados en la tesorería Distrital tal como lo consagran las normas vigentes.

2. Contrato 217 de 2012

Suscrito con la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR.

Objeto: Contratar la prestación de servicios correspondientes a prestar (SIC) los servicios de bienestar social a los funcionarios de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Valor: \$39'900.000

Plazo: doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Fecha suscripción: 09 de julio de 2012.



Los servicios de bienestar social son obligatorios para todas las entidades públicas, por lo que el objeto contractual constituye la ejecución de actividades de apoyo para garantizar el adecuado funcionamiento de la entidad y los derechos de sus funcionarios.

Dado que el contrato se clasifica en menor cuantía, el contrato se adjudicó de conformidad con el artículo 3.2.2.1, numeral 7º, del Decreto 7314 de 2012.

El objeto contractual incluyó las siguientes actividades:

- Actividades deportivas y recreativas
- Actividades artísticas y culturales
- Actividades de cierre de gestión año 2012.
- Bonos navideños.

Este órgano de control verificó el acta de liquidación donde consta una prórroga por (6) meses más y una adición al contrato por valor \$19.950.000; lo que significa que el total del valor del contrato fue \$59.850.000. En el mismo documento consta que las actividades derivadas del objeto contractual se cumplieron en su totalidad.

3. Contrato 278 de 2012.

Suscrito con la Caja de Compensación Familiar - COMPENSAR.

Objeto: Prestar los servicios médicos especializados en salud ocupacional a los funcionarios de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Valor: \$8.778.915

Plazo: Tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Fecha suscripción: 26 de septiembre de 2012.

Dado que se trata de un contrato de menor cuantía no existe una minuta o contrato suscrito, sino que se acepta la oferta presentada por COMPENSAR.

Se comprobó que existe una prórroga de 45 días, pero esta no generó mayores costos para la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico; es decir, no hubo adición del contrato.

En el acta de liquidación consta el recibido a satisfacción de los productos que el contratista ejecutó en virtud del cumplimiento del contrato.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Dado que la visita fiscal no arrojó observaciones la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico no debe formular ni ajusta su plan de mejoramiento.

Atentamente,

JAIRO GÓMEZ BUITRAGO

Director Sector Dirección Desarrollo Económico, Industria y Turismo

3. RESULTADOS OBTENIDOS

Dos de los contratos evaluados corresponden a actividades de apoyo relacionadas con el bienestar de los funcionarios para garantizar los derechos que le asisten en su calidad de servidores públicos, por lo que la entidad a través del área de gestión humana está en la obligación de suscribir dichos contratos. Estos contratos no presentan ninguna irregularidad, ni en su gestión contractual ni en sus resultados pues los productos pactados se cumplieron a satisfacción.

El contrato 277 de 2012, está orientado al cumplimiento de un proyecto misional. Dicho contrato fue evaluado a profundidad tal como se acordó con el Director del sector, en mesa de trabajo, dada la alta inversión y el impacto social del mismo. Sin embargo, la auditoría no encontró anomalías y los productos fueron entregados satisfactoriamente. Es importante señalar que los productos de dicho contrato también fueron evaluados en la auditoría especial realizada en el primer semestre dentro de la auditoría regular, en la cual se evaluó la política alimentaria. En particular el contrato 277 de 2013, se evaluó contactando a los beneficiarios, quienes manifestaron satisfacción por los servicios y productos recibidos. Por lo anterior, se deduce que no hay resultados negativos que ameriten el inicio de una auditoría especial o de una indagación preliminar.

En consideración con lo anterior, no se obtuvieron observaciones en la visita fiscal realizada a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

INFORME VISITA FISCAL

DIRECCIÓN DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA Y TURISMO

Instituto Para la Economía Social - IPES

VIGENCIAS: 2012 y 2013

Elaboró: Jorge Calderón Perilla

Aprobó: Jairo Gómez Buitrago
Director Sector Dirección Desarrollo Económico, Industria y Turismo

JULIO 24 DE 2014

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES
2. RESULTADOS OBTENIDOS.

CARTA DE CONCLUSIONES

Ciudad

Doctor
LUIS ERNESTO CORTES MORENO
Director Instituto Para la Economía Social
Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó visita fiscal o auditoría especial al Instituto Para la Economía Social, vigencia 2012 y 2013, a través de la evaluación del principios de economía y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de visita fiscal o auditoría especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.



CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que los resultados obtenidos en virtud de la gestión contractual con las Cajas de Compensación Familiar, cumple con los principios de economía y eficacia, toda vez que dichos contratos ejecutaron de manera idónea los objetos pactados, así:

1. Contrato 1441 de 2013.

Suscrito con la Caja colombiana de Subsidio Familiar, COLSUBSIDIO.

Objeto: Prestación de servicios de bienestar social e incentivos a los/as funcionarios/as del Instituto Para la Economía Social.

Valor: \$38.599.414

Plazo: Del 23 de septiembre de 2013 al 31 de diciembre de 2013 o hasta agotar el presupuesto destinado para el desarrollo de las actividades de bienestar e incentivos.

Fecha suscripción: 23 de septiembre de 2013.

La entidad informó que la carpeta de dicho contrato se perdió, por lo que aportó los soportes respectivos de la denuncia ante la autoridad competente.

2. Contrato 237 de 2012.

Suscrito con la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR.

Objeto: Prestar apoyo logístico para la jornada de inducción y reinducción de los servicios del Instituto Para la Economía Social, en cumplimiento de su objeto misional.

Valor: \$8.736.752

Plazo: Un (1) día.

Fecha suscripción: 21 de marzo de 2012.

En el formato de liquidación del contrato consta que los servicios de logística pactados en el objeto contractual se cumplieron satisfactoriamente.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Dado que la visita fiscal no arrojó observaciones el Instituto Para la Economía Social no debe formular ni ajustar su plan de mejoramiento.

Atentamente,

JAIRO GÓMEZ BUITRAGO

Director Sector Dirección Desarrollo Económico, Industria y Turismo

1. RESULTADOS OBTENIDOS

Los dos contratos evaluados corresponden a actividades de apoyo relacionadas con el bienestar de los funcionarios para garantizar los derechos que le asisten en su calidad de servidores públicos, por lo que la entidad a través del área de gestión humana está en la obligación de suscribir dichos contratos. Estos contratos no presentan ninguna irregularidad, ni en su gestión contractual ni en sus resultados pues los productos pactados se cumplieron a satisfacción.

En consideración con lo anterior, no se obtuvieron observaciones en la visita fiscal realizada al Instituto Para la Economía Social.